

Buscamos
Jurados



1

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE JURADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA “LA NAVE 2026-2027”

OBJETIVO: Conformar un banco de hojas de vida que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria pública de estímulos “LA NAVE 2026-2027”.

Febrero 09 de 2026

Buscamos
Jurados



Contenido

1. DEFINICIÓN	4
2. PROPÓSITO.....	4
3. FUNDAMENTO NORMATIVO	4
4. CRONOGRAMA	4
5. TIPO DE PARTICIPANTE	6
6. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?	6
7. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR	6
8. CONVOCATORIA A EVALUAR	7
9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	8
9.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN	8
10. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA	9
10.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVOS	9
10.1.1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	9
10.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS - PERFIL ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN.....	10
10.2.1 MODALIDAD CON TITULACIÓN	10
10.2.2 MODALIDAD SIN TÍTULO PROFESIONAL	10
11. PROCESO DE SELECCIÓN	11
11.1 ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	11
11.2 ETAPA 2: EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS	12
11.3 CONFORMACIÓN BANCO DE JURADOS	15
12. CAUSALES DE RECHAZO	15
13. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS	16
14. FACULTADES DE LOS JURADOS.....	17
15. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	17
16. DERECHOS DE LOS JURADOS.....	17
17. ESTÍMULO ECONÓMICO	17
18. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO	17



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, patrimoniales y artísticas; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el Departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de estímulos a los agentes culturales, patrimoniales y artísticos de los diferentes Municipios del departamento de Antioquia, las cuales tienen como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes como esenciales para la dignidad humana; a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

Es por ello, que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a los artistas con producción musical permanente en los géneros popular, urbano y crossover, que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área para que se inscriban en el banco de hojas de vida de jurados a conformar con el fin de realizar la evaluación de la referida convocatoria.

**Buscamos
Jurados**



1. DEFINICIÓN

Esta convocatoria es una oportunidad para que expertos del sector musical, con o sin título profesional que cuenten con producción permanente en los géneros popular, urbano y crossover, se postulen como jurados para la evaluación de propuestas artísticas y culturales en la convocatoria pública “LA NAVE 2026-2027” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los seleccionados tendrán la responsabilidad de revisar y analizar las propuestas de manera objetiva, aplicando los criterios establecidos, para luego evaluarlas y emitir las recomendaciones pertinentes. Esta es una valiosa ocasión para contribuir al desarrollo cultural de Antioquia mediante la aplicación de sus conocimientos y experiencia en el sector.

2. PROPÓSITO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a participar en la conformación de un banco de jurados para la evaluación de la convocatoria pública de estímulos “LA NAVE 2026-2027”. Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar jurados idóneos que evaluarán las propuestas habilitas en la referida convocatoria.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18.
- Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en especial los artículos 5º y 6º.
- Ordenanza Departamental N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “*son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales*”.

4. CRONOGRAMA

Mediante esta invitación pública se conformará el banco de hojas de vida de evaluadores

**Buscamos
Jurados**

LA NAVE



de la convocatoria pública de estímulos “LA NAVE” para las vigencias 2026-2027 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

5

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	09/02/2026	NA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimiento	19/02/2026	12:00 m	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	20/02/2026	N/A	Se enviarán al correo de origen del interesado
Cierre inscripciones	23/02/2026	17:00 horas	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas	23/02/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	02/03/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 04/03/2026	17:00 horas	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje	11/03/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al informe de verificación de documentos y asignación de puntaje	12 y 13 de marzo de 2026	12:00 horas	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación	16/03/2026	N/A	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación técnica	17/03/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de seleccionados	18/03/2026	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

**Buscamos
Jurados**



Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la plataforma la respectiva modificación.
- II. La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con los cronogramas específicos establecidos en las convocatorias ofertadas por el ICPA.

6

5. TIPO DE PARTICIPANTE

Persona natural

6. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia en los últimos cinco (5) años en Colombia. El término de residencia se acreditará con la fecha de expedición de la cédula de extranjería.

Los participantes deberán acreditar la siguiente condición:

- Artistas con producción musical permanente en los géneros popular, urbano o crossover

Notas:

- I. Es fundamental que los participantes tengan un buen manejo de computadoras y herramientas ofimáticas, ya que todo el proceso se llevará a cabo de manera digital.
- II. La participación en la conformación del banco de hojas de vida no garantiza la designación de los participantes como jurados.
- III. Los títulos que acrediten estudios y los certificados de experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante deben ser expedidos por instituciones de educación superior públicas o privadas colombianas, respectivamente. En caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras los documentos deben ser apostillados (certificados de experiencia) o convalidados (títulos que acrediten estudios) por las autoridades competentes en Colombia debiendo el participante adjuntar el respectivo soporte que así lo acredite.

7. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán hacer parte del banco de jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los siguientes:

- Quienes pretendan participar en cualquiera de las Convocatorias culturales

**Buscamos
Jurados**

LA NAVE



ofertadas por el Instituto en las vigencias 2026 y 2027, ya sea a título personal, o como integrante de una persona jurídica, cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o como representante o integrante de un grupo conformado.

7

- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, profesional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de los mismos.
- Servidores públicos de cualquier entidad estatal del nivel nacional, departamental o municipal. De lo anterior se exceptúan aquellos que se designen como jurados *ad honorem* para evaluar convocatorias consideradas especiales que por dicha naturaleza requieren de su participación en el proceso de evaluación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia en los últimos cinco (5) años en Colombia. El término de residencia se acreditará con la fecha de expedición de la cédula de extranjería.
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de las convocatorias ofertadas por el Instituto.
- Quienes tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría directamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Las demás personas incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- Quienes no acrediten las condiciones expresamente previstas en el numeral 6 (¿Quiénes pueden inscribirse?) del presente Lineamiento.

8. CONVOCATORIA A EVALUAR

LA NAVE:

El proyecto se presenta como una iniciativa para dinamizar y fortalecer el desarrollo de los intérpretes vocales musicales antioqueños. Está diseñado para recorrer diferentes zonas, utilizando un estudio de grabación móvil con tecnología de audio. Su objetivo es ofrecer a los músicos locales, especialmente a aquellos sin acceso a recursos para grabar sus proyectos, la oportunidad de mostrar y profesionalizar su talento, donde los artistas podrán exponer sus habilidades generando grabaciones de alta calidad que contribuirán a su

**Buscamos
Jurados**



proyección artística.

9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción en la presente invitación se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias” “*Invitación Banco de Jurados “LA NAVE”*”.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente invitación deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe documentación para la inscripción a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción en el presente banco no implica la selección como jurado.
- III. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas.

9.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento que contiene las condiciones de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee los documentos de tal forma que puedan ser cargados en el formulario en los respectivos campos. Deberá guardar los archivos en formato PDF. El aplicativo no admite documentos en otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2026” / “*Invitación Banco de Jurados “LA NAVE 2026-2027”* en el enlace **Inscribe tu propuesta aquí**.
- Cada participante debe verificar que los documentos aportados sean los requeridos y que sean legibles antes de cargarlos en el aplicativo. Para efectos de la presente invitación, sólo se tendrán en cuenta aquellas postulaciones que hayan aportado toda la información y documentación requerida.

**Buscamos
Jurados**

La NAVE



- Recuerde utilizar el botón “Finalizar inscripción” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito y remitirá una notificación al correo electrónico ingresado en la inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.

Notas:

- I. El Instituto no se hará responsable por las omisiones o documentos errados que presente el participante.
- II. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido esto, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.

10. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

10.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVOS

Los interesados deberán adjuntar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co la siguiente documentación completa:

10.1.1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El participante debe presentar la Cédula de Ciudadana

Para ciudadanos colombianos.

-Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Para ciudadanos colombianos residentes en el exterior.

-Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas).
-Cédula de extranjería o Visa de residencia vigente expedida por el respectivo país.

**Buscamos
Jurados**



Para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

-En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería.

10.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS - PERFIL ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN.

10

Para hacer parte del Banco de Jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los interesados podrán inscribirse en una de las siguientes **MODALIDADES**:

10.2.1 MODALIDAD CON TITULACIÓN

→ **ESTUDIOS.** Profesionales con título en el área musical.

ACREDITACIÓN. Para acreditar el título profesional el participante debe aportar el Diploma o Acta de grado.

→ **HOJA DE VIDA:** en la que suministre, mínimamente, la siguiente información:

- ✓ DATOS COMPLETOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO
- ✓ FORMACIÓN ACADÉMICA PARA PARTICIPANTES CON TÍTULO, la cual debe corresponder al área de música)
- ✓ EXPERIENCIA ARTÍSTICA EN EL CAMPO DE LA MÚSICA
- ✓ PREMIOS Y/O RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS
- ✓ PUBLICACIONES
- ✓ EXPERIENCIA COMO JURADO EN EL CAMPO DE LA MÚSICA.

ACREDITACIÓN. El participante debe aportar **HOJA DE VIDA** con los datos requeridos y los anexos solicitados.

NOTA: Los programas académicos de los participantes serán verificados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación, con el fin de definir que se encuentran dentro de la respectiva área del conocimiento, de no enmarcarse dentro de la respectiva área del conocimiento se rechazará el participante.

10.2.2 MODALIDAD SIN TÍTULO PROFESIONAL

Personas sin título profesional:

→ **HOJA DE VIDA:** en la que suministre, mínimamente, la siguiente información:

- ✓ DATOS COMPLETOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO.
- ✓ EXPERIENCIA ARTÍSTICA EN EL CAMPO DE LA MÚSICA.
- ✓ PREMIOS Y/O RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS.
- ✓ PUBLICACIONES.
- ✓ EXPERIENCIA COMO JURADO EN EL CAMPO DE LA MÚSICA.

Buscamos
Jurados

LA NAVE



ACREDITACIÓN. El participante debe aportar **HOJA DE VIDA** con los datos requeridos y los anexos solicitados.

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. Solo se considerarán aquellos aspirantes que completen el formulario en línea y envíen su hoja de vida junto con todos los soportes a través de la plataforma designada por el Instituto para tal fin.
- III. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos o no cumplir con alguno de los requisitos de participación, el aspirante no será considerado en el proceso.

11

11 PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la postulación de la hoja de vida, se publicará en el sitio web el listado de participantes inscritos. Una vez publicado, los interesados podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de los participantes inscritos en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

11.1 ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “*Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos*” en el cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

- ✓ **Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.
- ✓ **Rechazadas:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación. Estas

Buscamos
Jurados



propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones al informe a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

12

11.2 ETAPA 2: EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar los participantes que cumplen con los requisitos establecidos para conformar el banco de hojas de vida. El instituto designará profesionales idóneos que realizarán la evaluación técnica de las hojas de vida presentadas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, de esta manera se asignarán los respectivos puntajes y se conformará el Banco de listas.

Nota:

- I. Los títulos que acrediten estudios y los certificados de experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante deben ser expedidos por instituciones de educación superior públicas o privadas colombianas, respectivamente. En caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras los documentos deben ser apostillados (certificados de experiencia) o convalidados (títulos que acrediten estudios) por las autoridades competentes en Colombia debiendo el participante adjuntar el respectivo soporte que así lo acredite.
- II. En la plataforma habilitada para la inscripción, se habilitarán los diferentes campos en los cuales se deben cargar los requisitos que acreditan el puntaje.
- III. Los documentos exigidos para acreditar los criterios técnicos serán el soporte para la asignación de puntaje acorde con la tabla referida.

MODALIDAD “CON TÍTULO PROFESIONAL”

Modalidad “CON TÍTULO PROFESIONAL”	Puntaje Máximo
1. Educación formal en áreas de música	(hasta 30 puntos) No Acumulables
Pregrado	15 puntos
Especialización	20 puntos
Maestría	25 puntos
Doctorado	30 puntos

Acreditación: El Participante debe acreditar adjuntando copia del diploma o acta de grado, el puntaje no es acumulable y se reconocerá en su orden especialización, Maestría y Doctorado. Si no se acredita el puntaje será cero (0).

Nota: Los títulos acreditados deberán corresponder al área de música

Si no se acredita el puntaje será cero (0).

Buscamos
Jurados

LaNAVE



13

Modalidad "CON TÍTULO PROFESIONAL"	Puntaje Máximo (hasta 30 puntos) No Acumulables
2. EXPERIENCIA: Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo de la música	
4 años	20
5 años	25
6 años o más	30
ACREDITACIÓN: <u>ESTA EXPERIENCIA</u> y se acreditará a través de las obras o creaciones del participante en el campo musical: exposiciones, giras, temporadas, participación (<u>como ponente</u>) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales se acreditarán mediante:	
• Certificados de participación.	
Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES DADAS A NOMBRE DE TERCEROS.	
Si no se acredita el puntaje será cero (0).	
Experiencia certificada en evaluación de proyectos de convocatorias musicales.	(hasta 30 puntos) No Acumulables
Hasta 2 certificados	20
3 certificaciones	25
4 o más certificaciones	30
Se acreditará mediante certificados que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas en el área musical. Los documentos deben incluir como mínimo:	
• Nombre de la entidad y datos de contacto	
• Nombres y apellidos, documento de identidad del participante.	
• Nombre de la convocatoria	
• Rol o función desempeñada	
• Año de realización.	
Si no se acredita el puntaje será cero (0).	
Publicaciones y/o reconocimientos en el área musical.	(hasta 10 Puntos) Acumulables
Cuenta con publicaciones: Artículos en revistas o cartillas	3
Cuenta con publicaciones: Libros o investigaciones.	7
ACREDITACIÓN: Las publicaciones se acreditan con soportes que certifiquen la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación.	
Si no se acredita el puntaje será cero (0).	
Total	100 puntos

MODALIDAD "SIN TÍTULO PROFESIONAL"

Modalidad "SIN TÍTULO PROFESIONAL"	Puntaje Máximo (hasta 40 puntos) No Acumulables
EXPERIENCIA: Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el área musical	
6 años	30

Buscamos
Jurados

LaNAVE



14

Modalidad “SIN TÍTULO PROFESIONAL”	Puntaje Máximo
7 años	35
8 años o más	40
ACREDITACIÓN: <u>ESTA EXPERIENCIA</u> se acreditará a través de las obras o creaciones del participante el área musical: exposiciones, giras, temporadas, participación (<u>como ponente</u>) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales acreditarán mediante:	
<ul style="list-style-type: none">• Certificados de participación.	
Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES A NOMBRE DE TERCEROS.	
Si no se acredita el puntaje será cero (0).	
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias del área musical.	(hasta 40 puntos) No Acumulables
Hasta 2 certificados	30
3 certificaciones	35
4 certificaciones o más	40
Se acreditará mediante certificados que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas del área musical. Los documentos deben incluir como mínimo:	
<ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad y datos de contacto• Nombres y apellidos, documento de identidad del participante.• Nombre de la convocatoria• Rol o función desempeñada• Año de realización.	
Si no se acredita el puntaje será cero (0).	
Publicaciones y/o reconocimientos.	(hasta 20 puntos) Acumulable
Cuenta con reconocimientos en el campo artístico o cultural en el área musical	5
Cuenta con publicaciones: Artículos en revistas o cartillas	7
Cuenta con publicaciones: Libros o investigaciones.	8
ACREDITACIÓN: Las publicaciones se acreditan con soportes que certifiquen la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación.	
Los reconocimientos se acreditan con certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.	
Si no se acredita el puntaje será cero (0).	
Total	100 puntos



Nota:

Los participantes que acrediten como mínimo setenta (70) puntos, harán parte del banco de hojas de vida del Instituto.

11.3 CONFORMACIÓN BANCO DE JURADOS

15

Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación serán seleccionados para conformar el banco de hojas de vida del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para evaluar la convocatoria pública de estímulos “LA NAVE 2026-2027”, su designación se realizará atendiendo los puntajes de mayor a menor.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará un acto administrativo que contendrá el Banco de Hojas de Vida de Jurados seleccionados en orden de puntaje de mayor a menor.

De manera posterior, se proferirán los actos administrativos necesarios para la designación de los jurados que evaluarán las propuestas de los participantes en las respectivas convocatorias.

Notas:

- i. La participación en la conformación del banco de hojas de vida no garantiza la designación de los participantes como jurados.
- ii. Los jurados que conformen el Banco de Jurados sólo podrán evaluar las propuestas de la convocatoria La Nave 2026 y 2027.

12. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los participantes que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) El participante que no cumpla con las condiciones de participación mínimas establecidas en el presente documento.
- b) Quienes no cumplan con el perfil requerido en el área musical.
- c) Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria.
- d) Aquellos que no completen el formulario en línea y no envíen su hoja de vida con todos los soportes a través de la plataforma designada por el Instituto para tal fin.
- e) Cuando el participante presente dos o más inscripciones.
- f) Cuando el participante no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- g) Cuando el participante se encuentre en alguna de las condiciones establecidas respecto a quienes no pueden participar en la convocatoria.



- h) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

13. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

Las obligaciones que adquieren aquellos jurados que sean seleccionados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Hacer lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico dejando constancia escrita de la misma, a través de los medios establecidos por el Instituto.
- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo un (1) día después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Tener capacidad de argumentación para justificar claramente sus ideas y conceptos.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación realizada.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance, de conformidad con la legislación referida a la reserva de la información y la protección de datos personales.
- Entregar los formatos de evaluación debidamente firmados. En caso de requerir realizar correcciones tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas



firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

14. FACULTADES DE LOS JURADOS

- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

15. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- Notificar la designación como jurado.
- Remitir oportunamente el material a ser evaluado, los lineamientos de participación e instrucciones para desarrollar el ejercicio.
- Realizar los desembolsos, por el valor y la forma establecida en el presente documento.

16. DERECHOS DE LOS JURADOS

- Recibir la notificación cuando así sea requerido.
- Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- Recibir el estímulo económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

17. ESTÍMULO ECONÓMICO

Se otorgará un estímulo económico de 1 UVT por propuesta evaluada.

NOTA 1: El Valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) para el año 2026 es de \$52.374. Para el año 2027 el valor de la UVT será la que determine el gobierno nacional para dicha vigencia.

NOTA 2: Se realizará mediante un único desembolso una vez cumplida la evaluación, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

NOTA 3: El Instituto no realizará el desembolso si la evaluación no atendió los requisitos o criterios establecidos en el respectivo lineamiento de participación.

18. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO

El estímulo económico que se realiza a los jurados (si aplica*) estará sujeto al envío de los siguientes documentos:

**Buscamos
Jurados**

LaNAVE



- Copia del Registro Único Tributario “RUT” actualizado (La fecha de descarga del documento debe ser del año 2026).
- Certificación bancaria.
- Factura (en caso de pertenecer al régimen común) o cuenta de cobro.
- Certificación de declarante / No declarante (En formato suministrado por el Instituto).

18

Notas:

- i. *Los servidores públicos que sean seleccionados como jurados, no podrán recibir pago de estímulos, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor será *Ad Honorem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.
- ii. Al estímulo económico efectuado a los jurados se le realizarán las siguientes deducciones y retenciones de ley:
 1. Estampillas de la Gobernación de Antioquia por el 4.8% sobre el valor total cobrado.
 2. Retención en la fuente por concepto de renta:
 - ✓ 3.5% Para no declarantes de renta
 - ✓ 2.5% Para declarantes de renta.
- iii. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de Contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia.

Original Firmado O.F

ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Elaboró: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista – Convocatorias Culturales	Revisión Jurídica: Pedro Palacios Chaverra Abogado Contratista Revisión Financiera: Juan Pablo Carvajal Chica Profesional Universitario - Contador	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
--	---	--

*****Fin del Documento*****